

BOLETIN



OFICIAL



DE LA
PROVINCIA DE AVILA

ADMINISTRACION:

IMPRESA PROVINCIAL
Plaza de la Independencia, 2

Franqueo concertado, 06/3

SUSCRIPCION:

Año 500,00 Ptas.
Semestre 300,00
Trimestre 200,00

ANUNCIOS:

Línea o fracción de línea 10,00 Ptas.

Depósito legal AV-1-1958

Número 3.257

GOBIERNO CIVIL

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

ORDEN Ministerial de 16 de diciembre de 1972, aprobatoria de la clasificación de Vías Pecuarias existentes en el término municipal de Sotillo de la Adrada (Avila).

«Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Sotillo de la Adrada provincia de Avila, en el que no se ha formulado reclamación o protesta alguna durante su exposición pública, siendo favorables cuantos informes se emitiesen y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

VISTOS: Los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 y 23 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza e informe de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

PRIMERO.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Sotillo de la Adrada provincia de Avila, por la que se considera:

VÍAS PECUARIAS NECESARIAS

CAÑADA REAL LEONESA.—Anchura 75'22 metros, excepto en el tramo en que discurre sobre la línea jurisdiccional con el término de HIGUERA DE LAS DUEÑAS, en que tendrá la mitad de dicha anchura.

COLADA O POSADA DEL VALLE HIRUELAS.—Anchura variable entre 8 y 12 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las antedichas vías pecuarias figura en el Proyecto de Clasificación redactado por el Perito Agrícola del Estado D. José María Yustos González, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

En aquellos tramos de las mismas afectados por situaciones topográ-

ficas, paso por zonas urbanas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales o situaciones de derecho previstas en el Artículo 2.º del Reglamento de Vías Pecuarias su anchura quedará definitivamente fijada al practicarse su deslinde.

SEGUNDO.—Esta resolución que se publicará en los «Boletines Oficiales del Estado» y de la Provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición previo al Contencioso Administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el Artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 en armonía con el Artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Avila, a 26 de diciembre de 1972.—El Gobernador Civil, Ramón de la Riva y López Dóriga.

Número 3.260

SECRETARÍA GENERAL

SECCION DE ASISTENCIA SOCIAL

A fin de dar cauce al general deseo de aportar donativos con destino a la Ciudad de Managua, el Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación ha dispuesto que todos serán puestos a disposición de este Gobierno Civil, hasta que por el Ministerio de Asuntos Exteriores, que a nivel nacional coordina los envíos de las cantidades o bienes recaudados, sean dadas instrucciones concretas con respecto a la forma de efectuarlo.

A este fin los señores Alcaldes deberán recibir cuantos donativos sean ofrecidos reteniéndolos hasta que reciban las oportunas instrucciones.

Para evitar pérdidas y transportes inútiles, no deberán realizarse entregas dispersas sino que todas las aportaciones deberán hacerse a la Alcaldía.

El Gobernador Civil, Ramón de la Riva y López Dóriga.

Número 3 233

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Avila

DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Plan 1972. — 39.109/31. — AREVALO, 1.ª fase pavimentación varias calles.

Contratista: Don Juan Tabanera Pérez.

Fianza de 47.216 pesetas constituida en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Avila.

Aprobada la recepción definitiva y liquidación de esta obra, a los efectos prevenidos en el Decreto 1.099/1962 de 24 de mayo, se hace pública la iniciación del expediente para la devolución del total de la fianza, por orden que se dictará inmediatamente que transcurra el plazo de dos meses desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Las entidades o las personas legítimamente interesadas podrán incoar procedimientos tendentes al embargo, por providencia de autoridad competente, dirigida, dentro del mencionado plazo, a la Entidad Depositaria.

Avila, a dieciocho de Diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Gobernador Civil Presidente, Ramón de la Riva y López Dóriga.

Sección del Boletín Oficial del Estado

Número 3 255

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 14 de diciembre de 1972 por la que se complementa lo dispuesto sobre expedición de tarjetas de armas en el artículo 9.º del Decreto 2 122/1972, de 21 de julio.

Con objeto de facilitar la tramitación de las tarjetas de armas, a que se refiere el artículo 9.º del Decreto de 21 de julio del corriente año, cuya concesión corresponde a los Alcaldes de los Municipios en que se encuentren vecindados o residiendo los solicitantes, teniendo en cuenta el menor riesgo que repre-

sentan las armas amparadas por los expresados documentos, se hace necesario dictar la adecuada normativa complementaria, con base en lo establecido en la disposición final segunda del citado Decreto y utilizando el cauce que ofrece el artículo 27, número 17 de la vigente Ley Sindical, de 17 de febrero de 1971.

En su virtud, este Ministerio, previo el informe favorable de la Organización Sindical, ha tenido a bien disponer:

En el ejercicio de las facultades que les confiere el artículo 9.º del Decreto de 21 de julio de 1972, se autoriza a los Alcaldes para concertar con las Agrupaciones Sindicales de vendedores de artículos de Armería la realización de cuantas actuaciones y trámites sean conducentes a la expedición, en forma ágil y flexible, de las tarjetas de armas necesarias para documentar la tenencia y uso de las carabinas de ánima lisa o rayada y de un solo tiro, accionadas por aire u otro gas comprimido, procurando a los interesados la mayor facilidad y rapidez en su obtención.

Madrid, 14 de diciembre de 1972.—Garicano.

(Del «Boletín Oficial del Estado», de 22 de diciembre de 1972).

SECCION DE ANUNCIOS

OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE AREVALO

ANUNCIO de Concurso de instalación de plaza de toros portátil y explotación de espectáculos taurinos.

Aprobado por este Ayuntamiento, el pliego de condiciones, que servirá de base al concurso para instalación de una plaza de toros portátil y la explotación de los espectáculos taurinos que tengan lugar con motivo de las Ferias y Fiestas, se anuncia el mismo con sujeción a las siguientes normas:

OBJETO DEL CONCURSO.—La Instalación de una Plaza de Toros metálica portátil, durante el tiempo de un año en terreno propiedad

del Ayuntamiento y la celebración en ella de los espectáculos taurinos que tengan lugar con motivo de las Ferias y Fiestas y que constan en el pliego de condiciones.

TIPO DE LICITACION.—Pesetas 340.000 a la baja.

OFICINA DONDE SE HALLAN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.—En la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables durante las horas de oficina.

GARANTIAS.—Provisional para tomar parte en el concurso, de 10.500 pesetas. Definitiva de 25 000 pesetas, para responder del cumplimiento del Contrato.

PLAZO, LUGAR Y HORAS DE PRESENTACION DE PLIEGOS.—De 10 a 14 horas, en la Secretaría Municipal, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, hasta el anterior hábil al de apertura de plicas.

LUGAR, DIA Y HORA EN QUE SE ABRIRAN LOS PLIEGOS.—La apertura de pliegos tendrá lugar a las once horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte también hábiles contados del inmediato al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Arévalo, a quince de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, (ilegible).

MODELO DE PROPOSICION PARA OPTAR AL CONCURSO

Don....., mayor de edad, vecino de....., con domicilio en la calle..... número....., provincia de....., en nombre propio o en representación de..... con carnet de Empresario taurino número....., enterado del anuncio y pliego de condiciones del concurso para instalar en Arévalo, una plaza de toros metálica y en ella celebrar las corridas de Toros que a continuación se consignan (determinar características de la plaza y corridas), con sujeción estricta al citado pliego, se compromete a instalar dicha plaza y celebrar las corridas indicadas por la cantidad de..... pesetas (en letra y número) durante 1973, y la misma cantidad, si se acuerda de mutuo acuerdo la prórroga del contrato, durante 1974 y 1975. Acompañando a esta la proposición declaración jurada prevenida en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Lugar, día y firma del proponente). —3.236

AYUNTAMIENTO DE EL HORNILLO

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el Pliego de Condiciones económico-administrativas para la adjudica-

ción del servicio de limpieza de las Escuelas Nacionales y Casa Consistorial, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de 4 días.

El Hornillo, a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Fidel Jiménez Familiar. —3.237

Ayuntamiento de El Arenal

A N U N C I O

SUBASTA DE MADERAS

Al día siguiente hábil al que se cumplan DIEZ días, también hábiles, a contar del día siguiente hábil de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar a las TRECE horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, la adjudicación, mediante subasta pública de los aprovechamientos forestales del Monte número 1-2 de Utilidad Pública.

1.º De 3.600 pinos de rollo, con cubicación aproximada de 322 metros de madera.

Precio base: 161.000 pesetas.

Precio índice: 201.250 pesetas.

Garantía provisional: 4.830 pesetas.

2.º De 470 pinos secos, con cubicación aproximada de 278 metros de madera.

Precio base: 194.600 pesetas.

Precio índice: 243.250 pesetas.

Garantía provisional: 5.838 pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en las subastas, que se realizarán individualmente para cada una de ellas, se podrán presentar, debidamente reintegradas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de diez a trece horas, desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el día inmediato anterior al señalado para la apertura de plicas.

La proposición deberá acompañarse de una declaración jurada de no estar incurrido el proponente en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad para contratar con las Corporaciones locales que señala el Reglamento de Contratación y del recibo justificativo de haber constituido en Arcas Municipales la garantía provisional exigida.

Los Pliegos Facultativos así como los de condiciones económico-administrativas podrán ser examinados por los licitadores durante el plazo de presentación de proposiciones.

El adjudicatario del primer aprovechamiento viene obligado a ingresar en el Servicio Provincial de I. C. O. N. A. el 65 por 100 del valor alcanzado en la Subasta para gastos de corta, pela, arrastre y limpia.

Así mismo el adjudicatario del segundo aprovechamiento viene obligado a entregar en el Servicio Provincial de I. C. O. N. A. la cantidad de 70.678 pesetas por gastos de corta, pela y arrastre.

Ambos aprovechamientos serán entregados a los adjudicatarios cortados, pelados, y en cargadero.

El segundo aprovechamiento estará sujeto a revisión de cubicación.

De quedar desierta esta primera subasta se celebrará segunda subasta una vez transcurridos cinco días hábiles contados desde el siguiente día hábil a la celebración de la primera con los mismos precios y condiciones de esta primera subasta.

El Arenal, a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, N. Crespo.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., obrando en nombre propio o en representación de Don....., cuyo poder acompaño o exhibo, de vecindad en..... y provisto de Documento Nacional de Identidad número....., expedido en..... el día..... de..... de 19....., enterado del aprovechamiento de..... como del anuncio de Subasta que publica el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número..... de fecha..... de..... de 197..... y de los Pliegos Facultativos y Económico-administrativos, ofrece la cantidad de..... pesetas..... céntimos (en letra y en cifras).

Lugar, fecha y firma del proponente. —3.242

Ayuntamiento de Gutierre Muñoz

A N U N C I O

Se sacan a pública subasta los aprovechamientos de pastos del monte número 118 de Utilidad Pública, Lote único y año forestal 1972-1973 para 400 cabezas lanares, por el precio de tasación de 4.800 pesetas y de índice de 9.600 pesetas. La subasta se celebrará con el carácter de urgencia el próximo día diez de enero del próximo año mil novecientos setenta y tres a la hora de las doce, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Sr. Guarda Forestal como Delegado de Montes y el Sr. Secretario de la Corporación. La presentación de plicas para la subasta, será hasta las once horas del mencionado día. Serán de cuenta del Sr. Adjudicatario los gastos del Distrito Forestal que figuran en el mencionado expediente.

Lo que se hace público para el general conocimiento de todos los interesados.

Gutierre Muñoz, a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Juan Francisco Gallego Maroto. —3.223

AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

A N U N C I O

Se anuncia a concurso la adquisición por este Ayuntamiento de QUINCE TONELADAS METRICAS de carbón con destino a la calefacción de este Ayuntamiento.

El pliego de condiciones que sirve de base al concurso se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal durante DIEZ DIAS hábiles contados a partir del siguiente también hábil de aquel en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila y durante las horas de diez a catorce.

La apertura de proposiciones, tendrá lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento al siguiente día hábil de aquel en que termine el plazo de admisión de pliegos, y hora de las trece bajo mi presidencia o de quien legalmente me sustituya.

Peguerinos, veintiseis de Diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, A. Herranz. —3.252

Alcaldía de Navaceda de Tórmes

A N U N C I O

Aprobados los pliegos de condiciones por este Ayuntamiento para el aprovechamiento ordinario de 90 pinos sylvestris con un volumen maderable en pie y con corteza de 125 metros cúbicos, en el Monte número 91, «La Gargantilla», año forestal 1972-73, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones que serán resueltas por esta Corporación al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953.

Navaceda de Tórmes, veintiseis de Diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Laureano Martín. —3.258

AYUNTAMIENTO DE SOLSANCHO

EDICTO

Habiendo sido presentadas las Cuentas Generales del Presupuesto Ordinario y las del Patrimonio Municipal de este Ayuntamiento correspondientes a los ejercicios de 1959, 1960, 1961, 1962, 1963 y 1964, quedan las mismas expuestas al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de que durante dicho plazo, y ocho días más, puedan formularse por escrito las reparaciones u observaciones a que haya lugar.

Solsancho, a 19 de diciembre de 1972.—El Alcalde, (ilegible). —3.222